



Expte. 24/19

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la realización del encargo **“Servicio de mantenimiento y conservación de la reserva marina de Cabo Tiñoso, durante el año 2019 y 2020”**, mediante encomienda de gestión a la Empresa TRAGSATEC, por importe de 130.351,18 euros.

Realizadas las actuaciones administrativas correspondientes y vistas las normas aplicables, en concreto la disposición adicional vigésima cuarta y el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula el marco de utilización del medio propio instrumental TRAGSA, y sus empresas filiales.

Visto el informe favorable de la Dirección Gral de la Función Pública y de la Calidad de los Servicios y el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender al gasto emitido por el Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería.

Visto el certificado emitido por la mercantil TRAGSATEC en el que afirma disponer de los medios técnicos y humanos adecuados para afrontar el encargo y el compromiso de no subcontratar más del 50% del importe del encargo.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 5 de julio de 2019 y la fiscalización favorable por la Intervención delegada,

DISPONGO

- 1º.- Que se aprueben las Instrucciones Técnicas, definitorias de su ejecución, redactadas por el Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura, D. Emilio María Dolores Pedrero.
- 2º.- Que se **encomiende** a la Empresa **TRAGSATEC**, en su carácter de medio propio instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ejecución de los trabajos **“Servicio de mantenimiento y conservación de la reserva marina de Cabo Tiñoso, durante el año 2019 y 2020”**, en los términos de la memoria-propuesta y conforme a las Instrucciones Técnicas.
- 3º El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos al .IV.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples. Todo ello conforme a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA.





4º.- Que se autorice y disponga el gasto por importe de 130.351,18 € (CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS), no sujeto al IVA de acuerdo al Art. Primero. Dos de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido, a favor de la Empresa TRAGSATEC (filial de TRAGSA), con C.I.F. A-79365821 y con cargo a la aplicación presupuestaria 17.0500.712B.649.00, proyecto inversión 11175, y Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 90712400-5, financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma, y distribuido en dos anualidades, según se detalla:

Anualidad 2019----- 54.652,42 €

Anualidad 2020----- 75.698,76 €

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
P.D. (Orden de 26 de abril de 2019)
LA VICESECRETARIA
Fdo: Ana M^a Méndez Bernal

05/07/2019 17:58:32

MÉNDEZ BERNAL, ANA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66e357c4-93d-046-4971-0050569b3467

